



DISPOSICIÓN N°032/2022. NEUQUÉN, 14 DE ENERO DE 2022.

VISTO:

El Expediente OE Nº 7179-L-2021, Ordenanza Nº 12,703; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nº 12.703 se regulan las condiciones de la prestación del servicio de transporte diferencial de personas efectuando por autos remis como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; determinando mediante su Artículo 1º) que será Autoridad de Aplicación de dicha norma, la Dirección General de Transporte o quien designe el Órgano Ejecutivo Municipal;

Que el Artículo 3º) de la Ordenanza Nº 12.703 establece que la Licencia para la prestación del servicio de autos remis será otorgada mediante Ordenanza a personas físicas o jurídicas previo Concurso Público; siendo el Órgano Ejecutivo Municipal quien deba convocar al mismo fijando las pautas en el marco de lo normado por dicha Ordenanza;

Que a su vez la misma normativa antes referenciada, establece en su Artículo 7°) que la Licencia habilitante tendrá una vigencia de cinco (5) años; determinando que la renovación de la misma deberá gestionarse ante la Autoridad de Aplicación quien previo análisis de la documentación solicitada y presentada, y en un todo de acuerdo a las normativas vigentes, procederá a dicha renovación;

Que en el contexto normativo antes expuesto, se presenta mediante Nota S/Nº de fecha 28 de septiembre del 2021 el Señor López Adrián Cesar DNI Nº 26.525.602, con domicilio calle 1º de Mayo Mza 1 Lote 9 Nº 2300 Barrio Alto Godoy de la Ciudad de Neuquén, solicitando la renovación de la Licencia Remis Nº 086 de la cual es titular, dando origen así al expediente de referencia;

Que mediante Acta de Constatación Nº 067418 de fecha 09 de noviembre del 2021 la Dirección de Taxis y Remisses- División Habilitaciones recepciona e incorpora a las presentes actuaciones, la documentación presentada por el solicitante en virtud de lo establecido por el Artículo Nº 16 º) de la Ordenanza Nº 12.703, ello a fin de proceder con la renovación de la Licencia de Remis Nº 086;

Que toma debida intervención mediante Pase Nº 488/2021 la División Reclamos y Antecedentes, dependiente de la Dirección de Taxis y Remisses, informando a través del mismo que el Señor López Adrián Cesar titular de la Licencia de Remis Nº 086 no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindando el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto remis;

Que uso de las facultades conferidas, resulta oportuno dictar la Norma Legal respectiva;

Por ello:



EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

DISPONE

ARTÍCULO 1º): RENUÉVASE, la Licencia de Remis Nº 086 a favor del Señor ------ **LOPEZ ADRIAN CESAR DNI Nº 26.525.602**, por el plazo de 5 años de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 12.703.

ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE, que el plazo de 5 años finalizará el día 07 de ----- noviembre del 2025.

ARTÍCULO 3º): NOTIFÍQUESE, por medio de la Dirección General de Transporte ------ División Habilitaciones que el Licenciatario deberá realizar el pago de tasa de Renovación establecida en la Ordenanza Tarifaria vigente.

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE de conformidad, ----- DÉSE la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.-

ALVANTZI MADHINA

Bespectativa de Transporte

GUECHAQUEO GERARDO Beredor General de Transpo. te subsecretaria de Transporte Secretaria de Movilidad